



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2017-A/MPC

Concepción, 02 de Enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el Artículo 20°, inciso 17, establece: "Que el Alcalde tiene como atribución designar y cesar al Gerente Municipal y: a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Artículo 77. La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;"

Que, la acción administrativa de encargo esta normada EN EL ARTICULO 82° DEL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM-REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES, en la que prescribe El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño defunciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20°, inciso 17 y demás concordantes, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR a la Sra. **GLORIA RODRIGUEZ PARIONA** el CARGO DE **CONFIANZA** de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Concepción

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a Gerencia Municipal y la oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
C.M.
GERENCIA
DE
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos